



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ... ..	1.612
Trimestrales ... ..	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Miércoles, 16 de agosto de 1989

Núm. 98

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Aparatos Hosteleros, S. A., contratista del suministro de un maniquí y una calandra mural con destino a la lavandería del Hospital Provincial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 1 de diciembre de 1987, en la garantía definitiva de 136.640 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 27 de julio de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3809

## DELEGACION DE HACIENDA

### UNIDAD DE RECAUDACION

#### EDICTO

Don Vicente Alonso García, Jefe de la Unidad de Recaudación, de la

Administración de Hacienda de Palencia.

Hago saber: Que en las correspondientes certificaciones de descubierto, por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la Providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, así como en la Delegación de Hacienda, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin comparecer o sin pagar este débito, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. (Artículos 99-2, 99-7 y 102 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes: a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive. b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive. (Art. 101 R. G. R.).

2.º—Que contra la Providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria, y 95-4 del R. G. de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en plazo de quince días hábiles, igualmente, ante el Tribunal Económico - Administrativo de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190, del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:



<i>Contribuyente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>N.º Certifi. descubierto</i>	<i>Concepto del débito</i>	<i>Totales</i>
José-Ramón Arroyo Ordóñez	Palencia	1045/89	I. R. P. F.	80.088
Jesús Balbás Tejedo	Idem	1291/89	Intereses de Demora	1.344
Jesús Balbás Tejedo	Palencia	1292/89	Intereses de Demora	2.508
Demetrio Bartolomé Ibáñez	Villamuriel de C.	642/89	Recursos Eventuales	3.600
Luis Angel Blanco Herrero	Palencia	1029/89	I. R. P. F.	50.075
Carlos Barrocal García	Idem	1204/89	Idem	14.687
Enrique Calle Cordero	Villarramiel	874/89	Idem	100.838
Jesús Calle Rodríguez	Palencia	64/89	Idem	29.060
Carlos Crespo Cubero	Baños de Cerrato	48/89	Transmisiones Patrimo.	12.607
Pedro Antonio Estébanez González	Palencia	785/89	Intereses de Demora	2.858
Raúl Fernández Gutiérrez	Idem	1249/89	I. R. P. F.	29.101
Juana Fernández Marcilla	Idem	990/89	Idem	9.545
Mercedes Gallardo Garrido	Idem	1288/89	Reintegro ejercicios C.	360.000
Cecilio García Gómez	Idem	1209/89	I. R. P. F.	6.283
Santiago Gil Invernón	Idem	817/89	Sanciones Tributaria	36.000
María Luisa Gimeno Casares	Idem	1105/89	I. R. P. F.	23.611
Benigno Gómez Díez	Idem	754/89	Idem	958
María Pilar González Pérez	Idem	2837/88	Intereses de Demora	2.119
Carmelo González Ramos	Idem	745/89	I. R. P. F.	18.404
Alberto Hernández Delgado	Idem	776/89	Intereses de Demora	2.080
Antonio Hernández Moro	Osorno la Mayor	925/89	I. R. P. F.	22.428
Francisco Javier Ibáñez Pastor	Palenzuela	1021/89	Idem	75.533
Miguel Martín García	Villameriel	1244/89	Sanciones Tributarias	36.000
Marino Martín González	Palencia	691/89	L. Fiscal Industrial	10.978
Feliciano Martínez Alonso	Villaviudas	68/89	Recursos Esenciales	72.000
José Luis Martínez Herrero	Villamuriel de C.	778/89	Intereses de Demora	1.756
Pedro Melero García	Palencia	1230/89	Idem	1.469
Fernando Morales Rodríguez	Idem	1307/89	Sanciones Gubernativas	24.000
Begoña Novis de Val	Idem	731/89	L. Fiscal Industrial	12.703
Juan José Pérez Gútez	Idem	744/89	I. R. P. F.	67.814
José de la Rosa Fernández	Idem	1314/89	Sanciones Gubernativas	4.476
Carmelo Valbuena Urbón	Palencia	38/89	I. R. P. F.	37.741
Joaquín Valverde Fernández	Palencia	1071/89	I. R. P. F.	82.538
Juan Carlos Yustos Cavia	Dueñas	1319/89	Sanciones Gubernativas	2.520
Benloga, S. A.	Palencia	1300/89	Sanciones Tributarias	30.000
Agustín Grajal, S. A.	Tariego	746/89	I. R. P. F.	47.645.812
Casa Mayte, C. B.	Palencia	734/89	L. F. Industrial	25.198
Cerámica Palentina, S. A.	Idem	1151/89	Sanciones Tributarias	30.000
Comercial 2.000, S. A.	Idem	1247/89	I. R. P. F.	144.918
Construcciones 2.002, S. A.	Idem	1164/89	Sanciones Tributarias	30.000
Const. e Instal. Palentinas, S. A.	Idem	747/89	I. R. P. F.	245.059
Los mismos	Idem	748/89	Idem	327.074
Los mismos	Idem	749/89	Idem	598.597
Los mismos	Idem	750/89	Idem	455.789
Los mismos	Idem	768/89	I. V. A.	1.916.692
Los mismos	Idem	769/89	Idem	937.721
Los mismos	Idem	770/89	Idem	1.674.071
Economistas y Asesores Palentinos, S.A.	Idem	1154/89	Sanciones Tributarias	30.000
Espacios Industriales Compartidos, S.A.	Idem	1156/89	Idem	30.000
Frutos Secos La Puebla, S. A.	Idem	1157/89	Idem	30.000
Florencio Ruiz y Cía., S. R. C.	Idem	1152/89	Idem	30.000
Maderas de la Sierra, S. A.	Idem	1161/89	Idem	30.000
María Blanca Aragón Calderón	Palencia	469/89	Infracción de tráfico	9.600
Josefa Arreal Lorenzo	Idem	541/89	Idem	9.600
Jesús Cabeza Adán	Idem	463/89	Idem	12.000
José María Cantero González	Carrión de los C.	228/89	Idem	12.000
El mismo	Idem	377/89	Idem	4.800
Carlos-José Esguevillas Glez.	Palencia	937/89	Idem	18.000
Ana-María Esteban Fernández	Idem	393/89	Idem	12.480
Antonio Fuentes Muñoz	Palencia	372/89	Idem	9.600
José Luis Hernández Cañas	Idem	234/89	Idem	9.600
Segunda Herrero Bajo	Idem	325/89	Idem	9.600
Cipriano S. Illera López	Idem	324/89	Idem	14.400
Adela Jiménez Dual	Idem	572/89	Idem	9.600
Fausto Martín Alcón	Idem	227/89	Idem	



Contribuyente	Domicilio	N.º Certifi. descubierto	Concepto del débito	Totales
José Luis Martín Díaz ... ..	Idem	499/89	Idem	14.400
José Luis Martín López ... ..	Tariego	516/89	Idem	9.600
Miguel Angel Martínez Domingo ... ..	Baños de Cerrato	318/89	Idem	12.000
Julio Angel Martínez Rodríguez ... ..	Palencia	460/89	Idem	18.000
José Antonio Merino Santos ... ..	Idem	493/89	Idem	14.400
Carlos Javier Monge Daza ... ..	Idem	546/89	Idem	9.600
El mismo ... ..	Idem	479/89	Idem	9.600
Gabriel Montoya Jiménez ... ..	Idem	512/89	Idem	34.800
Pedro Pascual Rojo ... ..	Idem	474/89	Idem	34.800
El mismo ... ..	Idem	533/89	Idem	12.000
Lucio Rodríguez García ... ..	Idem	771/89	Idem	9.600
José Antonio Sancho del Diego ... ..	Astudillo	526/89	Idem	9.600
Antonio Sendino Herrero ... ..	Palencia	369/89	Idem	9.600
Angel Becerril Melendre ... ..	Palencia	56/89	Transmisiones	856.148
Inmob. Prom. Vegar, S. A. ... ..	Idem	57/89	Idem	1.077.931
El mismo ... ..	Idem	58/89	Idem	153.421

Palencia, 8 de agosto de 1989. — El Jefe de Unidad de Recaudación, Vicente Alonso García.

3962

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE FOMENTO

#### Comisión Provincial de Urbanismo PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 21 de julio de 1989, presidida por don José Antonio Sacristán Rodríguez, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

#### 2.—Proyecto de delimitación de Suelo Urbano de Villaviudas.

La Comisión acuerda: Suspender la aprobación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano conforme establece el art. 132.3.b del Reglamento de Planeamiento y al no exigir modificaciones sustanciales las deficiencias citadas en los considerandos de esta Resolución, es decir: el certificado de alegaciones y las correcciones del Graficado, una vez subsanadas por el Ayuntamiento, el proyecto entrará en vigor directamente sin necesidad de elevarse de nuevo a esta Comisión para aprobación definitiva publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de la fecha de su entrada en vigor.

#### 15.—Plan Parcial Industrial. — Promovido por Gestur, S. A., en Villamuriel de Cerrato.

La Comisión acuerda: Suspender la aprobación del Plan Parcial Industrial de Villamuriel de Cerrato, relativo a la zona UR 12, Sector S1 al pago del "Palomar", C. M. 611, p. k. 1,00, conforme al art. 132.3.b del Reglamento de Planeamiento.

Una vez subsanadas las deficiencias contenidas en el considerando segundo de esta Resolución el Plan entrará en vigor directamente al publicarse su aprobación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha que determinará la entrada en vigor del Plan conforme al art. 56 de la Ley del Suelo.

#### 1.—Modificación puntual del Plan General de Aguilar de Campoo.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la Modificación puntual del Plan General de Aguilar de Campoo en el sentido de suprimir el límite actual de 400 metros cuadrados.

#### 3.—Estudio de detalle parcelas, D1, D2 Plan Parcial - Isidro de la Peña.— Carrión de los Condes.

La Comisión acuerda: Dar por recibido el Estudio de Detalle de las parcelas D1 y D2 del Plan Parcial Isidro de la Peña de Carrión de los Condes.

#### 4.—Fábrica de galletas "Tas, S. A. L." en Suelo No Urbanizable. — Aguilar de Campoo.

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter previo e información pública durante quince días la construcción de una fábrica de galletas denominada TAS, S. A. L., en Suelo No Urbanizable en Aguilar de Campoo, en las parcelas 51 a 59 de la hoja núm. 7 del Catastro, con acceso por la carretera comarcal que enlaza Aguilar de Campoo y Báscones (Carretera C. P. 622), en el punto kilométrico 1,300.

Por otro lado se solicitará informe al MOPU sobre los accesos y proximidad de la carretera.

#### 5.—Nave industrial en Suelo No Urbanizable al pago de "El Papo", en Aguilar de Campoo.

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter previo e información pública de quince días la instalación y construcción de una nave industrial en el paraje denominado "El Papo", entre el polígono 14 y la carretera de circunvalación de Aguilar de Campoo, con la condición de que sea informada la petición por el MOPU, en lo que respecta a la distancia y acceso a la carretera.

#### 6.—Construcción de Hotel Restaurante en Suelo No Urbanizable solicitada por don Anastasio Morate Fernández, en Mazariegos.

La Comisión acuerda: La denegación previa de la construcción de un Hotel-Restaurante en Suelo No Urbanizable solicitada por don Anastasio Morate Fernández, en Mazariegos, en terrenos de su propiedad sitios en C. N. - 610, Palencia - León, km. 16,500, por carecer del requisito de necesidad de ubicarse en el medio rural y conforme además con el informe de la Demarcación de Carreteras que no autoriza acceso al pretendido Hotel. En el período de quince días el solicitante podrá alegar lo que estime conveniente de sus derechos para ser o no denegada definitivamente la petición.

#### 7.—Solicitud de autorización para la ampliación de la industria "Envases Palencia, S. A.", en Villamuriel de Cerrato en Suelo No Urbanizable dedicada a la explotación de recursos madereros.

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter previo e información pública



durante quince días para posibles alegaciones, la construcción para ampliación de una nave para almacenamiento y secado de una superficie de 2.000 metros cuadrados, solicitada por "Envases Palencia, S. A.", que se pretende ubicar en la parcela núm. 9 del polígono núm. 6, de Villamuriel de Cerrato, en suelo calificado como No Urbanizable y situada exactamente en el margen derecho de la carretera local 610 de Palencia a León, en el tramo de Magaz a Palencia en el p. k. 5,300.

8.—*Ampliación de estación de servicio en Suelo No Urbanizable, solicitada por INCOT, S. A., en Dueñas.*

La Comisión acuerda: Autorizar al Ayuntamiento para que conceda directamente licencia para ampliación de Estación de Servicio en Suelo No Urbanizable, solicitada por INCOT, S. A., en la CN-620 de Burgos a Portugal, punto kilométrico 87,500 en término municipal de Dueñas.

9.—*Solicitud de informe sobre trámite a seguir en las peticiones de edificaciones desmontables de madera, solicitada por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.*

La Comisión acuerda: Solicitar más documentación y datos sobre la solicitud de don Higinio Ruiz Calderón, ya que con los aportados no se puede evacuar el informe requerido.

10.—*Remisión de informe Forjas Amor. Villalobón.*

La Comisión acuerda: Darse por enterada de dicho informe e incorporarlo al expediente.

11.—*Solicitud de instalación de aprisco y henil en Suelo No Urbanizable, en Villalobón.*

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter previo e información pública durante quince días, para posibles alegaciones, la construcción de un aprisco y henil en la calle Erilla de Villalobón, en Suelo No Urbanizable, solicitado por Cooperativa Agrícola "Ntra. Sra. de la Asunción".

El uso previsto consiste en la explotación de 600 ovejas con una superficie construida de 917,10 metros cuadrados.

12.—*Recurso de Reposición. Planta móvil de hormigonado don Angel Villaverde Merino. Palencia.*

La Comisión acuerda: Desestimar el Recurso de Reposición presentado por don Angel Villaverde Merino contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 31 de julio de

1986, al no haber variado las circunstancias, para la instalación de una planta móvil de hormigonado en el Camino de La Miranda (Palencia).

13.—*Planta de hormigonado. Teófilo Palacios Salas. Carretera Villalobón, km. 2. Palencia.*

La Comisión acuerda: Informar favorablemente la concesión de licencia en precario para la instalación de una planta de hormigonado, solicitada por don Tófilo Palacios Salas, en la carretera de Villalobón, km. 2, Palencia, en Suelo No Urbanizable.

14.—*Nave taller. Maquinaria Agrícola. Fuentes de Nava. Solicitada por don Jesús José Martín Tartilán.*

La Comisión acuerda: Informe favorable previo e información pública durante quince días en los que además de las posibles alegaciones, el Ayuntamiento deberá informar la petición y facilitarse el dato de la superficie de la parcela, para la instalación de un taller de maquinaria agrícola procedente de cambio de uso y un anexo solicitado por don Jesús José Martín Tartilán, en Suelo No Urbanizable en Fuentes de Nava.

16.—*Aprobación definitiva modificación delimitación Suelo Urbano en Castrillo de Villavega.*

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Castrillo de Villavega.

17.—*Error material detectado en las Normas Subsidiarias de Villamuriel de Cerrato.*

Visto el escrito del Ayuntamiento de Villamuriel, en el que se manifiesta que se ha detectado un error de transcripción en el art. 2.1.8.6 de la Ordenanza de Edificación de Suelo Urbano Condiciones Especiales consistentes en lo siguiente:

"Con respecto a la U. A. 6 previo a cualquier actuación urbanística..." es evidente que se refiere a la U.A.5, por lo que dicho párrafo debe decir: "Con respecto a la U.A.5 previo a cualquier actuación urbanística...", la Comisión acuerda: Incorporar la hoja conteniendo la redacción modificada del artículo 2.1.8.6 para ser incorporada al documento aprobado con la diligenciación correspondiente de dicha hoja.

#### APROBACIONES DEFINITIVAS

La Comisión a la vista de los expedientes que se dirán a continuación, y no habiéndose formulado alegaciones

en la información pública, ACORDO: Otorgarles la aprobación definitiva.

18.—*Legalización obras de ampliación Restaurante "La Casona", Dueñas.*

En este punto la Comisión acordó además la obligación de incoarse por el Ayuntamiento expediente sancionador al haberse realizado la ampliación sin licencia, debiendo dar cuenta de ello a esta Comisión.

19.—*Centro de manipulación de granos con almacenaje. — Suelo No Urbanizable. — Villaherreros.*

20.—*"Aserradero de Maderas", en Suelo No Urbanizable. — Maderas "La Fuente". — Frómista.*

21.—*Licencias en Rústico Protegido. — "Farmaprima", "La Seda", y "Repsol", Palencia.*

22.—*Vivienda Unifamiliar Suelo No Urbanizable. — Don Manuel Calvo Domínguez. — Dueñas.*

23.—*Vivienda Unifamiliar. — Don Enrique de los Mozos. — Husillos.*

24.—*Construcción piscina. — Suelo No Urbanizable don Teodoro García Cuesta. — Villamuriel de Cerrato.*

Contra los acuerdos números 2, 15, 1, 8, 13, 16, 18, 19, 20, 22, 23 y 24 cabe Recurso de Alzada en el plazo de quince días ante el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Contra el acuerdo número 21, cabe Recurso de Reposición previo al Contencioso, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el acuerdo número 12, cabe recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 1 de agosto de 1989. — El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto Bueno: El Jefe de la Sección (ilegible).



## Administración de Justicia

### Juzgados de Distrito

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de emplazamiento

Conforme tiene acordado la señora Juez de este Juzgado, en autos de juicio de faltas núm. 37/89, seguido por accidente de circulación ocurrido el día 2 de enero de 1989, viéndose implicados los turismos 6405-PP (F), 325-ELM-75 (F), T-7961-H, BI-4463-U, OR-9598-H y OR-00320-R, por medio de la presente cédula, se emplaza a quien al pie se dirá, a fin de que en cinco días, a contar desde el día siguiente al en que se practique la diligencia de emplazamiento, comparezca ante el Juzgado de instrucción número tres de Palencia, sito en Palencia, Plaza Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, en el rollo de apelación que se siga como consecuencia del recurso interpuesto por Cía. de Seguros Lloyd Adriático España, si a su derecho viere convenirle, con el apercibimiento a los apelantes de que de así no hacerlo, podrá ser tenido el recurso de apelación por desierto, declarándose firme la sentencia recurrida y procediéndose a su ejecución.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a Salvador Alcino Dos Anjos, en calidad de apelado, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato, a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario judicial, Juan Carlos Peña Cano. 3928

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de emplazamiento

Conforme tiene acordado la señora Juez de este Juzgado, en autos de juicio de faltas núm. 37/89, seguido por accidente de circulación ocurrido el día 2 de enero de 1989, viéndose implicados los turismos 6405-PP (F), 325-ELM-75 (F), T-7961-H, BI-4468-U, OR-9598-H y OR-00320-R, por medio de la presente cédula, se emplaza a quien al pie se dirá, a fin de que en cinco días, a contar desde el día siguiente al en que se practique la diligencia de emplazamiento, comparezca ante el Juzgado de instrucción número tres de Palencia, sito en Palencia, Plaza Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, en el rollo de apelación que se siga como consecuencia del recurso interpuesto por Cía. de Seguros Lloyd Adriático España, si a su derecho viere convenirle, con el apercibimiento a los

apelantes, de que de así no hacerlo, podrá ser tenido el recurso de apelación por desierto, declarándose firme la sentencia recurrida y procediéndose a su ejecución.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a Manuel Pereira Pinheiro en calidad de apelado, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato, a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario judicial, Juan Carlos Peña Cano. 3928

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ALCALDIA - PRESIDENCIA

##### A N U N C I O

A los efectos prevenidos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, de notificación colectiva a los contribuyentes, se hace pública la aprobación por este Ayuntamiento de los Padrones-Listas Cobratorias correspondientes al presente ejercicio 1989 y a los siguientes tributos:

Impuesto sobre la Radicación; Recogida de basuras a industriales; Impuesto sobre la Publicidad; Entrada de vehículos en industrias; Toldos y marquesinas en establecimientos industriales; Vertidos; Terrazas y balcones; Miradores; Rejas y lucernas; Marquesinas y Entradas de vehículos.

Durante el período de quince días, desde el siguiente a la publicación del presente edicto, podrán ser examinados por los interesados, en las oficinas municipales.

El período de cobranza se extenderá desde el día 15 de septiembre hasta el día 15 de noviembre, inclusive, del año actual.

Palencia, 10 de agosto de 1989.—El Alcalde, Antonio Encina Losada. 3964

### Ayuntamiento de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

##### A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, por el presente se anuncia concurso para la contratación de los Trabajos de Elaboración del Inventario de Bienes Inmuebles calificados como Urbanos, de esta ciudad,

bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto*: Es objeto del presente pliego regular las condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de servir de base, mediante licitación, bajo la forma de concurso, para la elaboración del Inventario de Bienes Inmuebles, calificados como Urbanos, propiedad del Ayuntamiento de Palencia, depurando su situación física y jurídica y cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio y lo exigido en el presente Pliego de Condiciones.

2.º—*Duración*: El plazo máximo de ejecución del contrato será de diez meses, a partir de la fecha de recepción de la notificación administrativa de la adjudicación.

4.º—*Legitimación*: Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales que se hallen en plena posesión de su capacidad física y de obrar y las jurídicas legalmente constituidas que no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y otras disposiciones legales de general aplicación.

Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteadas para este concurso por el Secretario General de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente en la Secretaría Municipal, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante podrá concertarse con dos o más personas, si se obligaren solidariamente respecto a la Corporación, cuyos derechos frente a las mismas serán en todo caso indivisibles.

5.º—*Garantías*: La garantía provisional consistirá en 20.000 pesetas y la garantía definitiva, que habrá de constituir el adjudicatario en el plazo de quince días siguientes a la adjudicación consistirá en la cantidad resultante de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas admitidas por dicha norma y la definitiva, también mediante aval bancario.



6.º—*Plazo de presentación*: El plazo de presentación de las ofertas será de veinte días a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual se presentarán en el Registro Especial de Plicas de este Ayuntamiento con la documentación expresada en la cláusula siguiente; en horas de nueve a catorce.

El expediente de este concurso podrá ser examinado en días hábiles de trece a catorce treinta horas, tomando las notas que se precisen, en el plazo fijado en el punto anterior, en las dependencias de los Servicios Técnicos Municipales (Sección 1.ª).

7.º—*Documentación*: Las plicas contendrán, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, los siguientes documentos:

a) Resguardo de garantía provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) D. N. I. del licitador o poder bastantado por el señor Secretario General, si se obra en representación de otra persona o entidad.

d) Ultimo recibo de licencia fiscal y justificante de pago de Seguros Sociales, si procediese.

e) Memoria explicativa de los trabajos a realizar.

f) Currículum y trabajos efectuados por cada uno de los miembros del grupo que vaya a efectuar la elaboración del Inventario.

g) Proposición ajustada al modelo que figura al final de este Pliego.

h) Cuantos documentos se estimen convenientes para definir la solvencia técnica y profesional de las personas, sociedades o grupos de sociedades que se presenten al concurso.

En el sobre que contenga los referidos documentos figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la elaboración del Inventario de Bienes Inmuebles, calificados como urbanos, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia".

8.º—*Adjudicación*:

a) El acto de apertura de Plicas será público y tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas. Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia, constituyéndose la Mesa

conforme a lo determinado por el artículo 33 del R. C. C. L.

b) El acto se dará por terminado sin efectuar adjudicación, pasando el expediente a informe de los Servicios Técnicos Municipales y a dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

c) La adjudicación será notificada al adjudicatario para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación presente en Servicios Técnicos Municipales (Sección 1.ª), el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

d) Para la adjudicación se tendrán como motivos de preferencias, siempre que las garantías técnicas y la experiencia profesional sean suficientes, sin que el orden subsiguiente implique prioridad:

—El menor precio ofertado.

—La metodología en la elaboración del Inventario.

—Cualquier otra característica o iniciativa que se juzgue de interés para una mejor revisión del Inventario.

11.—*Tipo licitatorio*: Deberá ser presentado por los ofertantes motivada y presupuestadamente.

15.—*Reclamaciones*: Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de Proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo una vez resueltas las reclamaciones.

#### Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con D. N. I. número ..., por sí o en representación de ..., enterado del Pliego de Condiciones referente a la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia de los trabajos de Elaboración del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles Urbanos acepta dicho Pliego y ofrece ejecutar los trabajos referidos en el precio de ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador)

Palencia, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

3917

#### AMUSCO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Manuel Suazo Arconada, de la obra titulada "Fontón de Pelota", por un importe de cinco millones setecientas no-

venta y ocho mil quinientas cuarenta y una pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco, 9 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3987

#### AMUSCO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Manuel Suazo Arconada, de la obra número 12/89, titulada "Mejora de abastecimiento de agua", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de un millón de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco, 9 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3889

#### AMUSCO

##### EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1989, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Pedro Suazo Sancho, la ejecución de la obra número 100/89, titulada "Pavimentación de calles en Valdespina", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, en la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Amusco, 9 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3988



## AMUSCO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1989, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas en la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 13 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

*Padrones que se citan*

Desagüe de canalones y goteras; Entrada de vehículos; Rodaje y arrastre; Tenencia de perros; Tránsito de animales; aprovechamiento de pastos.

Amusco, 9 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3966

## AMUSCO

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Amusco, 9 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3979

## AMUSCO

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Alcantarillado.

—Recogida de basuras.

—Apertura de establecimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Amusco, 9 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible)

3979

## AMUSCO

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Suministro de agua.
- Tránsito de ganado.
- Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Industrias callejeras y ambulantes.
- Entradas de vehículos y reserva aparcamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Amusco, 9 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible)

3979

## AMUSCO

## EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Amusco, 9 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3979

## AYUELA

## EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión plenaria acordó la aprobación del Pliego de

Condiciones para la contratación por delegación de la obra núm. 118/88, titulada pavimentación en Ayuela de Valdavia, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ayuela de Valdavia, 10 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3990

## CERVATOS DE LA CUEZA

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cervatos de la Cueva, 31 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3984

## PIÑA DE CAMPOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

- Alcantarillado.
  - Canalones.
  - Entrada de vehículos.
  - Tenencia de perros.
  - Rodaje y arrastre.
  - Tránsito de ganado.
  - Contribuciones especiales.
- Piña de Campos, 2 de agosto de 1989.  
—El Alcalde, Pedro Suazo Arroyo.

3971



RECAUDACION MUNICIPAL Y  
AGENCIA EJECUTIVA DEL  
AYUNTAMIENTO DE VENTA DE  
BAÑOS

*Edicto - Apremio*

Don Luis - Miguel Gil García, Recaudador Municipal y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia).

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, ó habiendo resultado imposible la notificación intentada de los débitos en sus domicilios, les requiero por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente acreditado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Santa Teresa, núm. 2, de Venta de Baños (Palencia), al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para recibir notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nuevas citaciones y llevándose a efecto las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Respecto de dichos débitos en descubiertos, por el señor Tesorero municipal, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), se ha dictado, en las correspondientes relaciones certificadas de deudores o, en su caso, certificaciones de descubiertos, y en fechas oportunas, la siguiente:

*“Providencia.* — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y el art. 5.º-3, c, del Real Decreto 1.174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos citados”.

Contra el acto que se notifica podrán interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso - administrativo ante los Tribunales de esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiere, o de un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución de éste fuese tácita.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinentes.

Conforme al artículo 95 del citado Reglamento General de Recaudación, sólomente podrá ser impugnada la providencia de apremio por los motivos siguientes: Pago, Prescripción, Aplazamiento, Falta de notificación reglamentaria de la liquidación y Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Asimismo se advierte que el procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, a no ser que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos previstos en el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre de 1988, y en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, se notifica lo precedente a los deudores, por medio del presente Edicto, conforme al artículo 99 del mismo texto legal, concediéndoles para hacer efectivo el pago de sus débitos el siguiente plazo: los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior; y los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior. Se previene a los deudores que, de no verificar el pago de sus débitos en el plazo expresado, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Apellidos y nombre	Concepto	Año	Importe
Pascual Urdiales, Abel	Impuesto Circulación de Vehículos	1984	2.925
El mismo	Servicio de Alcantarillado	1985	640
El mismo	Servicio de Alcantarillado	1986	690
El mismo	Contribución Territorial Urbana	1988	6.849
El mismo	Contribución Territorial Urbana	1988	493
El mismo	Impuesto Circulación de Vehículos	1986	3.650
El mismo	Impuesto Circulación de Vehículos	1987	3.825
El mismo	Impuesto Circulación de Vehículos	1988	4.000
El mismo	Impuesto Circulación de Vehículos	1989	4.120
El mismo	Agua y Basura	1985	4.560
El mismo	Agua y Basura	1986	5.112
El mismo	Agua y Basura	1987	6.084
El mismo	Agua y Basura	1988	6.480
El mismo	Agua y Basura	1989	3.240

Venta de Baños, 7 de agosto de 1989.—El Recaudador, Luis Miguel Gil García.